

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL**

**AUTORIZA DELEGACIÓN
DE FIRMAS**
Huépil, 01 de Agosto de 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1251

VISTOS :

- a) La Constitución Política de la República de Chile . Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19880 de 2003 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. Las Facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006 y las disposiciones contenidas en la Ley 18883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 837 de 10.05.12 que asume funciones alcaldesa
- c) El Decreto Alcaldicio N° 865 de 15 de mayo de 2012 que le asigna funciones de Administrador Municipal a Don Sergio Ramón Salgado Salamé
- d) La necesidad de hacer más expedita la función y gestión municipal , liberando a la Alcaldesa de firmar determinados documentos , resoluciones , permisos, oficios y autorizaciones que se indican

DECRETO

1. Deléguese y autorícese la firma en su caso de los siguientes actos administrativos y documentos que se indican en la persona del Administrador Municipal
 - a) Ordenes de Compra
 - b) Autorización de Cometidos funcionarios
 - c) Permisos administrativos, feriado legal y su prórroga , permiso pre y post natal , decretos de autorización de licencias médicas, reconocimiento de cargas familiares, autorización de bienes y otros de similar naturaleza
 - d) Autorización de viáticos
 - e) Autorización de beneficios públicos , sin venta de bebidas alcohólicas
 - f) Cartas invitación o similares
 - g) Todo lo relacionado con la tramitación derivada de la Ley 19886, incluido el nombramiento de comisiones de apertura, evaluación, adjudicación y nominación de comisiones técnicas
2. Deléguese y autorícese la firma de los documentos que se indican en la persona de la Secretaria Municipal, Director de Control y Director de Administración y Finanzas
 - a) Decretos de pago cualquiera sea su monto
3. La presente delegación es sin perjuicio de que la Alcaldesa o alcalde subrogante puedan firmar la documentación señalada en el presente decreto

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



**ELOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA**

Distribución :

Dpto. Municipales (10)
Secretaría Municipal
Of de Partes.
DNGS/SRSS/FMMB